GESTORA URBANA E.I.C.E NIT: 809.009.742-2	MEMORANDO	Código: FR-GD-020
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 02
	MACROPROCESO: DE APOYO	Fecha: 20/08/2025
		Página: 1 de 1

DE-100- 001335

Ibagué, 10 SEP 2026

PARA: DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ – Jefe de Recursos Físicos y Financieros.

DE: MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL– Gerente

ASUNTO: Solicitud certificación Disponibilidad en la Planta de Personal.

Por medio del presente, me permito solicitar se sirva certificar si en la planta de personal de la Gestora Urbana de Ibagué, existe la disponibilidad de personal con perfil de PROFESIONAL **UNIVERSITARIO 4**, de existir, si cuenta con la disponibilidad de tiempo para desarrollar un proceso cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL, COMPENSACIÓN DE CESIONES, APROVECHAMIENTO, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ**".

Cordialmente,

MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL
GERENTE

Elaboró: Laura Naranjo G.- Abogada Contratista adscrita a la Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Urbano de Ibagué
Revisó: Leidy Perdomo. - Profesional Universitario adscrito a la Oficina Jurídica y de Contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

La Jefe de Recursos Físicos y Financieros, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, y la Resolución de Gerencia No. 201 de 2021, sobre "*Manual de funciones y Competencias Laborales*".

CERTIFICA

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Gestora Urbana de Ibagué, se pudo constatar que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X

Para el desarrollo de la "***CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN PEDRIAL, COMPENSACIÓN DE CESIONES, APROVECHAMIENTO, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ***"

Nota: La presente certificación no constituye prueba de idoneidad y necesidad del contrato a celebrar, pues estas situaciones deben ser determinadas por el Gerente – Ordenador del gasto, sujetándose a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, según numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las restricciones que sobre la materia están previstas en la Ley 1952 de 2019, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Corresponde igualmente al Gerente – Ordenador del gasto la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, especialmente a partir de lo indicado en la Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en cuanto a que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la Entidad.

La anterior certificación se expide a los (10) días de septiembre de 2026, para efectos contractuales en la prestación de servicios, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2209 de 1998 y a solicitud del Gerente según memorando interno **N° DE -100-001335 del 10 de septiembre del 2026.**

DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ
Jefe Oficina Recursos Físicos y Financieros

Reviso: Eliana Maldonado – Profesional Especializado Talento Humano
Proyectó: Edinson Mesa – Profesional SST – Contratista